



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2024-00098

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que atreves de nuestro correo Institucional, la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en su calidad de apoderado judicial de la entidad solicitante; RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, presenta escrito mediante el cual solicita el Levantamiento de la orden de aprehensión ordenada sobre el vehículo de placas JUR-933, en base al hecho de que el 09 de febrero de 2024, fue inmovilizado el vehículo según consta en los documentos que se aportaron por parte de autoridad competente en este Despacho.- Solicitando se oficie a la Sijin comunicando levantamiento y al Parqueadero La Principal para la entrega del mismo.-

Al respecto es de informarle, que, revisado el expediente, nuestro Correo institucional y los informes mensuales rendidos por el Parqueadero La Principal no hay constancia de inmovilización del vehículo objeto de esta solicitud.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, marzo 14 de 2024


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), marzo Catorce (14) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Ante la solicitud de Levantamiento de medida de aprehensión, realizado por la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en su calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante, RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, es de negarse la misma toda vez que revisado tanto el expediente, como el correo Institucional y los Informes mensuales remitidos por el Parqueadero la Principal, el vehículo de placas No. JUR – 933, no ha sido incautado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 388 51 56 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce223edb3196090bd1910b30478dd3663732e998fad8ca5e6883f5212b22e336**

Documento generado en 14/03/2024 04:17:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>